

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 2416 Virgen de Caacupé  
Distrito Santa Fe del Paraná - Dpto. de Alto Paraná

Resolución AGPE N° 300/2025

**Octubre 2025  
Asunción – Paraguay**

---

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**

### **Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

#### **Escuela Básica N° 2416 Virgen de Caacupé**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 300/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Alto Paraná, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

#### **II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### **III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Alto Paraná en los distritos de Juan E. O'Leary, Los Cedrales, Minga Guazú, Santa Fe del Paraná, Hernandarias y Pte. Franco.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### **IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007"*,

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo")*.

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025"*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *"Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."*

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País"*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 51/2024 *"Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela"*.

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia"*.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

<b>ID de la Licitación</b>	458.786
<b>Contratante</b>	Gobernación de Alto Paraná
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná para el Programa hambre Cero en las Escuelas (Ad Referendum)-Plurianual Ejercicio 2025-2027
<b>Proveedor Adjudicado</b>	CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua
<b>Contrato N°</b>	10/2025
<b>Lote Adjudicado</b>	Lote 15 Mbaracayú – Minga Porá – San Alberto – Santa Fe del Paraná - Cocinando
<b>Monto del Lote Gs.</b>	45.029.113.880.-
<b>Servicios Proveídos</b>	Desayuno/Almuerzo/Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	20/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/08/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 2416 Virgen de Caacupé
<b>Distrito</b>	Santa Fe del Paraná
<b>Departamento</b>	Alto Paraná
<b>Fecha de Verificación</b>	09/10/2025

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de equipamientos, utensilios y personal requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

##### **a) Heladeras y congeladores (freezer)**

Constatamos insumos (frutas y verduras) dispuestas en cajones a temperatura ambiente cuando que las mismas requieren de refrigeración por lo que la única heladera disponible no resulta suficiente. Al respecto, se establece en su inciso **a. Equipamientos** "...Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario. Observamos en las siguientes imágenes lo mencionado:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

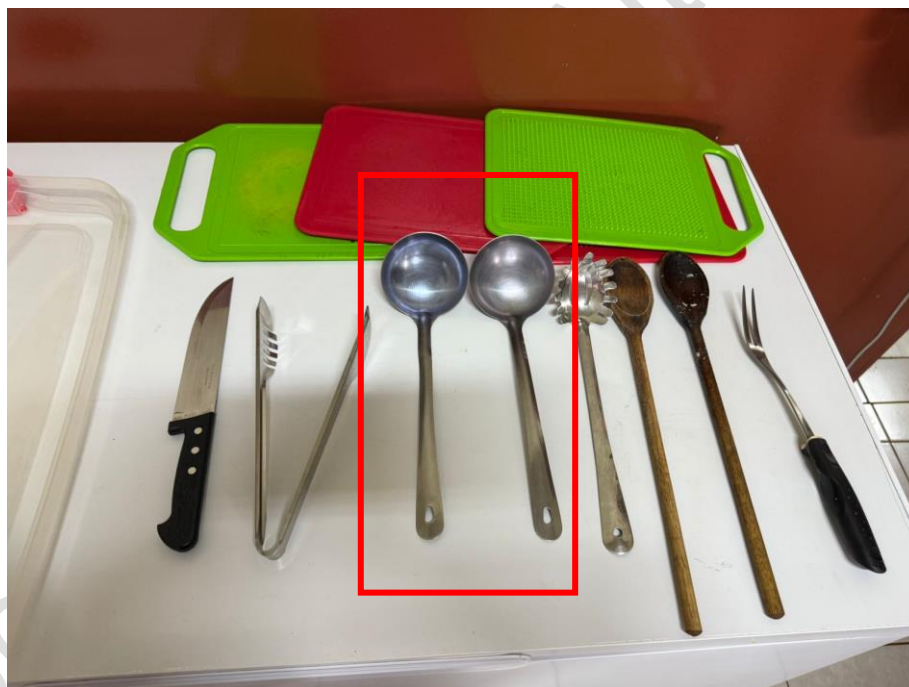
*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **b) Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos**

No cuenta con balanza para el control del peso correcto de insumos para la preparación de alimentos para el servicio de almuerzo según se deja constancia en al Acta/Formulario de verificación in situ., incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** "...Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos".

### **c) Utensilios - cucharones**

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharón para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado, inciso b. *Utensilios*, que establece lo siguiente: "Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



### **d) Utensilios - Espátula de madera**

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo de esta manera lo establecido en el citado apartado mencionado inciso **b. Utensilios**, el cual menciona en el primer punto: "*Utensilios para*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

*la preparación de los alimentos (Ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:*



#### e) Utensilios para el servicio de alimentación escolar

Constatamos insuficiente provisión de utensilios para el servicio de alimentación escolar -vasos (1 unidad), cucharas (16 unidades), platos (40 unidades), para la cantidad de 122 (ciento veintidós) alumnos autorizados para recibir el beneficio. Al respecto, lo establecido en el apartado mencionado en su inciso **b. Utensilios** ...*"Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda*. A continuación, exponemos imágenes del mismo:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **f) Personal - Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar.**

El proveedor asignó la cantidad de 4 (cuatro) profesionales (2 cocinero/a – 1 auxiliar de cocina – 1 limpiador/a) para la elaboración y distribución de 122 (ciento veintidos) raciones, debiendo ser 5 (cinco) profesionales para dicha cantidad de raciones, tal como se establece en el apartado **c. Personal** según el cuadro siguiente:

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

La siguiente imagen muestra al personal asignado:



### **3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, detallamos los mismos:

#### **a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



**Misión:** "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

respecto, el apartado citado en el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida". Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. El único documento físico que se visualiza corresponde a una Nota de Remisión de fecha 30/09/2025 por la provisión de raciones para desayuno, almuerzo y merienda para 10 días según exponemos en la siguiente imagen:

Cantidad		DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS
560		RACIONES PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HO
1210		RACIONES PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HO
650		RACIONES PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - ALIMENTACIÓN ESCOLAR HO

Cantidad de días de provisión: 10  
 Correspondencia a la ejecución del contrato N°: 10/2025 ID 488788, Licit Nro: 18  
 Mes septiembre / 2025

Recibido por: **Lic. Diana Carolina Martínez** Firma RUC/C.I. 1896703  
 Directora

de Matrícula N° 10.488.788 - Patricio Escobar c/ Padre Molas - Teléfono 0521 204533 - E-mail: imprenta.grafinet@gmail.com - Coronel Oviedo  
 Cédula de Matrícula N° 488788 - 100 Hojas Triplicado - 0000301 - 0001300 Mayo/2025 ORIGINAL Cliente COPIA1: Archivo Tributario COPIA2: Set

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

Constatamos algunas inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, Almacenamiento, Conservación, Manipulación e Higiene de los Alimentos*, que detallamos a continuación:

#### **3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles**

El Menú cíclico no se encuentra expuesto en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú* "El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

#### **3.2.2 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente**

Los productos alimenticios para el servicio de desayuno y merienda (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo III en la Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...". En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.**

#### **3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE**

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares". La confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 30/09/25. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar "El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". En las siguientes capturas evidenciamos lo mencionado:

#### EDUCACIÓN INICIAL

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
30/09/2025	1f0867cc-402e-6bca-0d04-290770f909ea	15	Almuerzo Escolar	10:33	12	12		DIANA CAROLINA MARTINEZ	<a href="#">Editar</a>
30/09/2025	1f0867c3-6593-6f4e-b10e-119327b4f72e	15	Desayuno Escolar	10:33	12	12		DIANA CAROLINA MARTINEZ	<a href="#">Editar</a>
26/09/2025	1f0867c3-6593-65f4-9ea2-119327b4f72e	15	Desayuno Escolar	10:32	12	12		DIANA CAROLINA MARTINEZ	<a href="#">Editar</a>
26/09/2025	1f0867cc-3fca-6a9e-a900-290770f909ea	15	Almuerzo Escolar	10:32	12	12		DIANA CAROLINA MARTINEZ	<a href="#">Editar</a>
24/09/2025	1f0867cc-3f7b-6a4c-9104-290770f909ea	15	Almuerzo Escolar	10:32	12	12		DIANA CAROLINA MARTINEZ	<a href="#">Editar</a>

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
30/09/2025	1f08d7cb-925b-62b8-9143-2907700f80ea	15	Almuerzo Escolar	10:29	91	91		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar
30/09/2025	1f08d7c7-e18c-6f98-9f1b-ff683673b26f	15	Merienda Escolar	10:29	47	47		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar
30/09/2025	1f08d712-c53d-d06c-b342-119327b4f72e	15	Desayuno Escolar	10:29	44	44		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar
26/09/2025	1f08d7cb-9204-6210-814a-2907700f80ea	15	Almuerzo Escolar	10:29	91	91		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar
26/09/2025	1f08d7c7-e136-6ab2-85f6-ff683673b26f	15	Merienda Escolar	10:29	47	47		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar

## INICIACIÓN PROFESIONAL AGROPECUARIA (IPA)

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
30/09/2025	1f08d71c-4b79-624a-bee1-2907700f80ea	15	Almuerzo Escolar	12:00	18	18		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar
30/09/2025	1f08d71b-bc26-4082-93b3-ff683673b26f	15	Merienda Escolar	14:00	18	18		DIANA CAROLINA MARTINEZ	Editar

**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

#### **4. Otras situaciones observadas**

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

**4.1** La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

### **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2416 Virgen de Caacupé**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión suficiente de equipamientos, utensilios y personal requeridos
    - a) Heladeras y congeladores (freezer)
    - b) Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos.
    - c) Utensilios – cucharones.
    - d) Utensilios – espátula de madera.
    - e) Utensilios para el servicio de alimentación escolar.
    - f) Cantidad insuficiente de personal requerido.
  - Debilidades en el Procedimiento de Ejecución del Contrato
    - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
  - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la institución educativa.
  - Los productos no se encuentran almacenados adecuadamente
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
  - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de octubre de 2025

*Abog. Sofía Martínez*  
**Auditor**

*Arq. Antonio Boselli B.*  
**Jefe**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra*  
**Directora General de Control Interno**